



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

PROCESO No. 2020-00194

1. Cumplido el tiempo ordenado en el auto anterior, se REANUDA el proceso.

2. Atendiendo lo solicitado por la agente oficiosa de la demandada y revisada la actuación, se constata que en su momento no se fijó el valor de la caución a prestar por la citada interviniente, por lo que a ello se procede en los siguientes términos:

Fijar la suma de \$11'000.000 como valor de la caución que debe prestar la agente oficiosa, dentro del término de diez (10) días, so pena de las consecuencias procesales.

3. Transcurrido el plazo concedido, se dispondrá lo pertinente para la continuación del trámite de este asunto.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria